

PARANÁ, 27 FEB 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 010-05 UADER, referente al reglamento de funcionamiento del Tribunal Universitario de ésta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que los arts. 17° a 19° de la mencionada reglamentación establecen la constitución del Tribunal Universitario, en el cual actuarán dos salas, una con asiento en la Ciudad de Paraná y otra en la Ciudad de Concepción del Uruguay, contando cada una de ellas con tres docentes titulares y tres docentes suplentes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 57° de la Ley de Educación Superior, permaneciendo en el cargo por el término de dos años.-

Que el artículo 57° de la Ley de Educación Superior establece: "*Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultas, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años*".

Que las Unidades Académicas dependientes de ésta Universidad han efectuado sus propuestas de docentes para la integración del mentado Tribunal, mediante los siguientes actos administrativos, a saber: Resolución CD N° 0355/14 de la FCVyS; Resolución CD N° 0089/14 de la FCyT; Resolución CD N° 046/14 de la FCG y Resolución CD N° 1764/14 de la FHAYCS.-

Que el Consejo Superior de esta Universidad en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2015, en la Sede del Rectorado de ésta Universidad en la Ciudad de Paraná (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes constituir la Sala Paraná del Tribunal Universitario con los docentes propuestos por las Facultades de ésta Casa de Estudios, los que cumplen con las condiciones requeridas en el artículo 57° de la LES -24.521-.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos


Que la competencia de éste órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir la Sala Paraná del Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a fin de entender en toda cuestión Ético-Disciplinaria de la totalidad de los Docentes de la Universidad, conforme Anexo Único que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


ABOG. CARLOS A. BORDI
Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


BIOLING. ANIBAL SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Universidad Autónoma de Entre Ríos

Tribunal Universitario

Sala Paraná

Docentes Titulares:

- Dr. Miguel Augusto CARLIN, DNI N° 5.824.912
- Cr. José María GONZALEZ, DNI N° 11.793.533
- Lic. María Estela Emilia REVIRIEGO, DNI N° 10.824.860

Docentes Suplentes:

- Lic. Rafael Ramón MONTIEL, DNI N° 6.079.661
- Cr. Reinaldo José ZAMERO, DNI N° 12.756.976
- Mg. Patricia Miriam Guadalupe CABRERA, DNI N° 18.007.815